



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 330

(01 ABR 2019)

"Por medio de la cual se ordena un pago"

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES-,

En uso de las facultades legales conferidas por el artículo 18° del Acuerdo No. 2 de 2017 y el artículo 7° de la Resolución No. 03 del 2018 y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, consagra: "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Que el Instituto Distrital de las Artes -IDARTES-, es un establecimiento público del orden Distrital, creado mediante el Acuerdo No. 440 de 2010 con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que el Instituto Distrital de las Artes -IDARTES- tiene por objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el Capítulo II, Art. 3° de la Ley 98 de 1993 "Por medio de la cual se dictan normas sobre democratización y fomento del libro colombiano" define que "Se entiende por empresa editorial la persona jurídica responsable económica y legalmente de la edición de libros, revistas, folletos o coleccionables seriados de carácter científico o cultural, pudiendo realizar su producción en talleres propios o de terceros, total o parcialmente". Así mismo, el artículo 11 de la misma ley establece que: "Todo libro editado e impreso en el país deberá llevar registrado el número estándar de identificación internacional del libro (ISBN), otorgado por la Cámara Colombiana del Libro, sin el cual el editor no podrá invocar los beneficios de esta ley".

Que la Cámara Colombiana del Libro es la agencia autorizada en Colombia para tramitar el ISBN (International Standard Book Number)¹, el cual es un sistema internacional de numeración para publicaciones "tipo-libro", certificado por normas ISO que identifica: título, impreso y/o digital, procedencia (región, país o área idiomática) y número del editor.

Que el ISBN, deberá estar conformado por trece dígitos desde el 1 de enero de 2007, precedidos por las siglas ISBN como identificador único para publicaciones monográficas.

Que de conformidad con el Artículo 23 de ley 98 de 1993, los libros, revistas, folletos o coleccionables seriados de carácter científico o cultural y los diarios o publicaciones periódicas,

¹ 1-ISO 21081-1970-ESTANDAR INTERNATIONAL.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 330

01 ABR 2019

"Por medio de la cual se ordena un pago"

cualquiera que sea su procedencia, están exentos del impuesto sobre las ventas –IVA-. Así mismo, las publicaciones a las que se asigna ISBN están exentas del IVA.

Que se requiere la expedición del ISBN digital para los siguientes títulos: **1) LAV 140 Fábulas de Tamalameque.** Este libro hace parte del programa de fomento a la lectura Libro al Viento y la Colección Inicial, es el libro 140, y va dirigido a niños, dentro de la colección fábulas que maneja el programa. **2) Sentidos y rumbos del quehacer artístico-pedagógico.** La relación de la primera infancia con las artes es una de las reflexiones más importantes para el programa Niños por el aporte que pueden hacer al desarrollo de la autonomía, la creatividad, sensibilidad, libertad y exploración del entorno. Desde esta premisa buscamos también que la ciudad reconozca a los niños como sujetos de derecho e individuos llenos de potencialidades. **3) Lav 144 Cancionero Rock al Parque.** Este libro hace parte del programa de fomento a la lectura Libro al Viento y la Colección Lateral, es el libro 144, y se publicará en conjunto con la gerencia de Música para celebrar los 25 años de Rock al Parque. **4) Danza en la ciudad. Memorias 2017.** Esta publicación es la memoria del **Festival Danza en la Ciudad – Bogotá en Movimiento**, **5)IX Premio Luis Caballero:** Esta publicación constituye el catálogo de exposiciones del IX premio Luis Caballero, convocatoria pública que se realiza cada 2 años, dirigida a artistas mayores de 35 años con mediana trayectoria, a través de la cual se configura un ciclo de intervenciones artísticas que presta atención a las cualidades espaciales, sociales, geográficas, históricas, políticas y/o arquitectónicas-urbanas de los espacios que las albergan **6)XIII Barrio Bial 2016-2017:** Este catálogo cuenta las actividades realizadas durante 2016-2017 en el marco de la XIII versión de Barrio Bial donde se combinaron procesos de creación, formación, investigación y circulación articulados en una propuesta curatorial en artes plásticas y visuales, surgidas del trabajo colaborativo entre agentes del campo sin formación artística formal en artes plásticas, visuales o carreras afines, **7)Curación como tecnología:** Para lograr un impacto más amplio en el desarrollo de este proyecto, es necesario contar con estrategias de comunicaciones que permitan establecer un contacto entre la institucionalidad que provee espacios y medios, y las personas que desean hacer uso de esos espacios y medios para la creación y/o circulación de productos que integren el arte, la cultura científica y la tecnología, **8)Trayecto 2: Narrativas pedagógicas y artísticas:** El programa Crea genera procesos de transformación social a través de la formación en las artes, por medio de la producción de documentos pedagógicos de diversa naturaleza, para el fortalecimiento y desarrollo de capacidades artísticas. Esta publicación busca ayudar a garantizar y potenciar el ejercicio libre de los derechos culturales, y fortalecer los desarrollos de las políticas públicas en las dimensiones del campo y **9)14 modelos para desarmar:** Este libro busca acompañar la construcción de estrategias de enseñanza a partir de la participación activa y el acceso a mejores prácticas culturales.

Que para efectos de impresión y distribución de los títulos anteriormente descritos, el Instituto Distrital de las Artes –Idartes- requiere efectuar el pago del ISBN digital a la Cámara Colombiana del Libro, de conformidad con la tarifa establecida por dicha entidad equivalente a la suma de setenta y cinco mil pesos m/cte (\$75.000) para cada uno de los nueve (9) títulos anteriormente citados, para un valor total de seiscientos setenta y cinco mil pesos m/cte (\$675.000), los cuales se encuentran respaldados en el certificado de disponibilidad presupuestal número 1875 del 2 de abril de 2019.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.
(01 ABR 2019) 330

"Por medio de la cual se ordena un pago"

Que la Resolución 03 de 2018, delega en la Subdirección Administrativa y Financiera la ordenación del pago asociada a la ejecución de todos los contratos y convenios que se celebren y suscriban en la Entidad y con los gastos ocasionados en desarrollo de funciones y competencias inherentes al manejo de los planes y programas del presupuesto de funcionamiento e inversión.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Ordenar el pago a favor de la Cámara Colombiana del Libro por la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$675.000), para la expedición de los ISBN para los siguientes títulos originales:

DEPENDENCIA	NOMBRE DEL TÍTULO	VALOR A PAGAR
Subdirección de las Artes	Danza en la Ciudad. Memorias 2017	\$75.000
	IX Premio Luis Caballero	\$75.000
	XIII Barrio Bienal 2016-2017	\$75.000
	Curación como Tecnología	\$75.000
	Lav 144. Cancionero Rock al Parque	\$75.000
	Lav 140. Fábulas de Tamalameque	\$75.000
Subdirección de Formación Artística	14 Modelos para Desarmar	\$75.000
	Trayecto 2	\$75.000
	Sentidos y Rumbos del quehacer artístico-pedagógico	\$75.000
VALOR A PAGAR		\$675.000

PARÁGRAFO. - El pago se efectuará con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	No. DE CDP	VALOR A PAGAR
3-1-2-02-02-03-007-002	Servicios de Impresión	1875	\$675.000

ARTICULO SEGUNDO. - El pago correspondiente se hará por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera del IDARTES a la cuenta de recaudo del Banco Caja Social, de acuerdo con el cupón de pago que hace parte integral de la presente resolución.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 330
(01 ABR 2019)

"Por medio de la cual se ordena un pago"

ARTÍCULO TERCERO. - Comunicar a las áreas de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes -IDARTES-, para efectuar el pago correspondiente.

ARTICULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C.,

01 ABR 2019

LILIANA VALENCIA MEJÍA
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Aprobó revisión	Sandra Margoth Vélez Abello. Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisado por	María Ximena Correa Rivera. Contratista Oficina Jurídica	
Elaborado por	Adriana Fanny Ariza Medina. Contratista Subdirección Administrativa y Financiera	